RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 089 -2016-GG

-3 MAR. 2016 Lima,

VISTO:

El Informe Nº 016-2016-EGI del 24.02.2016, mediante el cual el Equipo Gestión Institucional solicita a la Gerencia General la actualización del Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno - SCI, responsable del proceso de implementación, funcionamiento y evaluación del SCI, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO

Que, con Acuerdo Nº 012-005-2007 del 08.03.2007, el Directorio acordó designar al Equipo Institucional de Trabajo para la implantación y funcionamiento de la estructura de control interno de SEDAPAL conformada por tres grupos (Grupo Directivo, Grupo Operativo y Grupo Evaluador);

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 577-2012-GG del 03.08.2012, se aprobó la nueva conformación del Grupo Operativo del Equipo Institucional de Trabajo para la implantación y funcionamiento de la estructura de Control Interno de SEDAPAL;

Que, con Acuerdo de Directorio Nº 015-2015/016-FONAFE del 11.12.2015, se aprobó el "Lineamiento Corporativo del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 123-2015/DE-FONAFE del 24.12.2015, FONAFE aprobó el Manual Corporativo: "Guía para la evaluación del Sistema de Control Interno" de aplicación para todas las empresas de la corporación;

Que, con Acuerdo Fuera de Sesión Nº 156-2015 del 23.12.2015, se aprueba las metas empresariales que deben ser desplegadas a nivel de los equipos, para lo cual conforme al procedimiento establecido se designa a los Gerentes Líderes que tendrán a su cargo el monitoreo y seguimiento a fin de coadyuvar a la consecución y cumplimiento de metas empresariales, designándose al Equipo Gestión Institucional como líder del Objetivo Empresarial "Mejorar la Gestión Empresarial", y del objetivo de segundo nivel "Implementar el Sistema de Control Interno";

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos anteriores, y a la nueva normativa expedida sobre la materia señalada, surge la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°577-2012-GG del 03.08.2012 y designar al nuevo "Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno - SCI" conformado bajo el esquema de Comité de Gerentes, Equipo Implementador del SCI y el Equipo Evaluador del SCI, conforme a lo señalado por el Equipo Gestión Institucional mediante Informe Nº016-2016-EGI del 24.02.2016;





Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo de Directorio Nº 069-013-2015 adoptado en la Sesión de Directorio Nº 003-2015 del 25.06.2015 y con el visto bueno del Gerente de Asuntos Legales y Regulación y del Jefe del Equipo Gestión Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto Resolución de Gerencia General N° 577-2012-GG del 03.08.2012 que aprueba la nueva conformación del Grupo Operativo del Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno – SCI.

Artículo Segundo.- Aprobar la actualización de la conformación del "Equipo Institucional de Trabajo del Sistema de Control Interno – SCI", responsable del proceso de implementación, funcionamiento y evaluación del SCI, conformado por la siguiente estructura:

Comité de Gerentes

Conformado por la Gerencia General y las 12 Gerencias de Línea.

Equipo Implementador

Conformado por cada Jefatura responsable de cada unidad orgánica. (a excepción de los Equipos de la GAI)

Equipo Evaluador

Conformado por el Gerente de Desarrollo e Investigación (líder), el Jefe del Equipo Gestión Institucional, el Jefe del Equipo Gestión Legal y Administrativa; el Jefe del Equipo Registro y Control; y el Jefe del Equipo Operaciones Financieras.

Artículo Tercero.- Encargar al Equipo Gestión Institucional la difusión de la presente Resolución, tal como se indican en las Normas de Control Interno.

Registrese y comuniquese,

Ramón Huapaya Raygada

Gerente General

ia Asuntos



Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé № 210 - El Agustino Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007

Fax: (511) 362-5148